

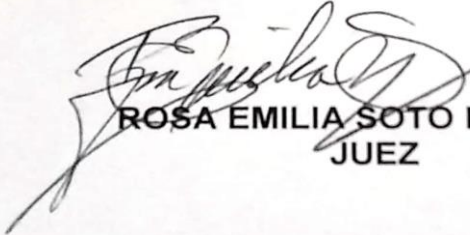
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diciembre nueve de dos mil veinte

Radicado 2008-00711-00

Atendiendo lo manifestado por la vocera judicial del Edificio SANTHELMO P.H., se toma nota del embargo preventivo de los remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso. La medida fue comunicada por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio N° 0901 del 13 de mayo de 2009 en el radicado 2009-00008, cuyo recibo se acusó en la causa de divorcio fl. 147 CP1, y es en dicho plenario que obra la solicitud.

**NOTIFIQUESE**



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

MLBM